



Corresponde al Expediente N° 60/21-4348/21  
Pilar,

26 MAY 2021

VISTO:

Que desde el año 2004 se celebra durante el mes de mayo la SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO, y

CONSIDERANDO:

**Que** el objetivo de esta conmemoración es visibilizar el modo en que se atienden los partos y exigir los derechos vinculados al nacimiento.

**Que** en Argentina existe la Ley 25.929 la cual defiende los derechos de las madres, los recién nacidos y sus familias al momento de trabajo de parto, parto, y post parto.

**Que** el parto respetado implica generar un espacio familiar, donde la mamá y el recién nacido son los protagonistas.

**Que** por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 29/21

Por Ello;

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES  
DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 29/21, cuya parte dispositiva dice:

**Artículo 1°:** Establézcase en el Distrito de Pilar la SEMANA DEL PARTO RESPETADO, la cual se corresponderá a la instituida a nivel mundial durante la tercer semana del mes de mayo, bajo el lema "Respeto por las necesidades de la madre y su bebé en cualquier situación"

**Artículo 2°:** La Municipalidad Del Pilar, a través de las áreas correspondientes realizará distintas actividades tendientes a difundir el marco legal que brinda protección a las mujeres durante el proceso de parto y nacimiento; y promover la toma de conciencia social sobre las decisiones de la mujer en el embarazo, parto y post parto, para potenciar su autonomía y libre determinación.

**Artículo 3°:** La Municipalidad Del Pilar a través de su sitio web, redes sociales y medios de comunicación local publicará las distintas manifestaciones de la violencia obstétrica y los derechos de las mujeres en el pre-parto, parto y post-parto.

**Artículo 4°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Salud, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

Decreto N°:

-1068-21

*Santiago Laurent*  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

*Federico Achával*  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Eva Soledad Molina*  
Secretaria de las Mujeres, Políticas  
de Genero y Diversidad Sexual